



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

18 JUL 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

587

VISTO: El Expte. N° 219-M17(I)-C-16, mediante el cual el Sr. Director del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo" tramita el pago de la Factura C N° 0001-00000408 de fecha 15/04/16, por el importe total de \$ 37.260 (pesos treinta y siete mil doscientos sesenta) a favor de la firma "El Ángel", de Lucía Graciela Lazarte; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 informa que lo requerido corresponde al pago de los alimentos, almuerzo y cena (621 porciones en total), provistos a todo el personal de guardia de ese Nosocomio, por el período 01/02/16 al 29/02/16 y además explica: "...que la empresa que proveía de comida desde hace varios años nos comunicó verbalmente el 30/10/15 que partir de ese día no lo haría más; y tuvimos que solicitar a la empresa "El Ángel" la provisión de alimentos en forma directa debido a la necesidad y urgencia de la situación por tratarse de alimentos para el personal de la guardia..."; y finaliza señalando que "...por Expte. N° 176/S/16 el Sr. Secretario de Salud Dr. Luis María Baricco solicito que se proceda a efectuar las tramitaciones correspondientes para la contratación de este servicio de provisión de alimentos...";

Que a los fines solicitados agrega a fs. 02/62 la citada Factura, listado con el detalle de las porciones diarias que fueron provistas; la recepción de bienes y/o servicios y los vales de la recepción diaria de la comida en cuestión por parte del personal de dicho nosocomio;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: la Secretaría de Salud, Oficina de Compras, la Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por el Sr. Director del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 70 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "El Ángel", de Lucía Graciela Lazarte, con domicilio en Av. Aconquija N° 2060, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio de provisión de alimentos (almuerzos y cenas – 621 porciones) al personal de guardia del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", prestado durante el período 01/02/16 al 29/02/16, por el importe total de \$ 37.260 (pesos treinta y siete mil doscientos sesenta), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 37.260 (pesos treinta y siete mil doscientos sesenta) a la Firma "El Ángel", de Lucía Graciela Lazarte, según Factura C N° 0001-00000408 de fecha 15/04/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

18 JUL 2016

///...

DECRETO:

587

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 13, Parcial 13 10, Cuenta: "Alimentos y Productos Agropecuarios", Código N° 8-0-01-01-13-13-10-01-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA